

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ETJ número 325 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Angélica Bonilla Campos, contra la empresa Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Madera, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la ilustrísima señora Magistrada-Jueza doña Lucía Ruano Rodríguez

En Talavera de la Reina a 30 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Angélica Bonilla Campos, frente a Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Madera, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 13.611,13 euros en concepto de principal, sin perjuicio de la ulterior liquidación de intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Magistrada-Jueza.—El Secretario Judicial.

Decreto del Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina a 30 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Primero.—Despachar la ejecución solicitada por María Angélica Bonilla Campos, contra Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Madera, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 13.611,13 euros de principal, sin perjuicio de la ulterior liquidación de intereses y costas.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, siguiéndose ante este mismo Juzgado la averiguación patrimonial en el expediente EJE número 73 de 2011 estése al resultado de la misma a los fines y efectos precedentes.

Tercero.—Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en el fundamento único esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 euros por cada día de retraso.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en cuenta, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada

concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Madera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 30 de noviembre de 2011.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-11415